

## ACUERDO DE CONCEJO N 001-2023-CM/MDP

Parcona, 09 de enero del 2023

**Visto** En sesión ordinaria de concejo de fecha 09 de enero del 2023, el Dictamen N° 001-2023-Concejo Municipal de Parcona del 05 de Enero del 2023, sobre **"Declaratoria de emergencia administrativa a la Municipalidad de Parcona"**



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo de 194° de la constitución política del estado modificada por la ley de reforma constitucional ley N°28607 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constituye política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden ámbito jurídico.

Que, el Inciso 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento municipal.

Que, por su Parte la vigésima disposición complementaria de la Ley Organiza de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales o distritales, **por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días**, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Que, en el acta de transferencia de gestión, se observa que la gestión saliente ha dejado una grave crisis organizativa y administrativa a la Municipalidad Distrital de Parcona, lo cual se corrobora con los informes de las Gerencias de Administración y Finanzas, y Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente respectivamente.

Que, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, es prioritario adoptar todas las medidas conducentes para superar dicha situación, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la sociedad y el estado.

Que la declaratoria en emergencia administrativa para la reorganización y restructuración, permitirá visualizar el desarrollo distrital local e institucional identificando metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, estructuras,, recursos humanos e infraestructura, con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Parcona en su conjunto, se incorpore al proceso de modernización de la administración pública.

Que en consecuencia es necesario declarar en emergencia administrativa para la reorganización y reestructuración a la Municipalidad Distrital de Parcona a fin de lograr la gestión y administración fiscalmente equilibrada, para la consecución de los objetivos y metas propuestos.

En uso de las facultades concedidas por la constitución política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad de Parcona en sesión ordinaria de fecha 09.01.2023, con el voto de dos tercios de sus miembros, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA** para implementar los procesos de Reorganización y Reestructuración, a fin de adecuar su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos del Gobierno Local, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia de la Gestión, así como para consolidar el desarrollo integral de la colectividad

**Artículo Segundo.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal para que juntamente con Gerencia de Administración y Finanzas, lleven a cabo las acciones tendientes a dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo Tercero: DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en la Página web del portal institucional de la Municipalidad de Parcona.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO  
ALCALDE